

	Departamento de Risaralda Secretaría Administrativa Decreto
Código: 710-1700	Versión: 2

DECRETO No. ~~0033-10~~ DE ~~10~~ ENE 2012

Por medio del cual se establecen las asignaciones civiles de los Empleados Públicos del Departamento de Risaralda, para la vigencia del año 2012

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, en uso de sus atribuciones legales y en cumplimiento de las facultades otorgadas mediante la ordenanza número 032 del 29 de noviembre de 2011

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza número 032 del 29 de noviembre de 2011, en su artículo 1º. Establece:..." Fijase el incremento salarial para los empleados públicos al servicio de la Administración Central y Descentralizada, incluidos Directores y Gerentes de Entidades Descentralizadas del orden departamental; la Contraloría General y la Asamblea Departamental de Risaralda, en el I.P.C. publicado por el DANE a 31 de diciembre de 2011 o el porcentaje que establezca el Gobierno Nacional para los empleados públicos de ese nivel si éste resultare superior".

Que el artículo 3º. de la Ordenanza número 032 del 29 de noviembre de 2011, establece:..." La asignación mensual del Gobernador del Departamento de Risaralda, teniendo en cuenta la categorización del Departamento, será la que establezca el Gobierno Nacional para la vigencia fiscal del año 2012.

El Contralor General del Departamento, percibirá como asignación mensual, la misma que establezca el Gobierno Nacional para el Gobernador.

Que de acuerdo con el comunicado de prensa expedido por el DANE, con fecha 5 de enero de 2012, el índice de precios al consumidor – IPC presentó una variación anual del 3.73% en diciembre de 2011.

Que dando cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza 032 del 29 de noviembre de 2011, el incremento salarial para los empleados públicos al servicio de la Administración Central y descentralizada para la vigencia 2012, estará representado en el 3.73%





Departamento de Risaralda
Secretaría Administrativa

Decreto 0033

Código: 710-1700

Versión: 2

10 ENE 2012

Que por lo anteriormente expuesto, EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA,

DECRETA:

Artículo 1o. Fijar la asignación mensual de los empleados públicos del Departamento de Risaralda para el año 2011 de acuerdo con los grados establecidos, así:

GRADO	Redonde 12	
1		784,000
2		825,000
3		897,000
4		991,000
5		1,019,000
6		1,033,000
7		1,088,000
8		1,117,000
9		1,134,000
10		1,222,000
11		1,322,000
12		1,415,000
13		1,511,000
14		1,548,000
15		1,635,000
16		1,732,000
17		1,825,000
18		2,053,000
19		2,123,000
20		2,232,000
21		2,352,000
22		2,480,000
23		2,731,000
24		2,908,000
25		2,984,000
26		3,315,000
27		3,470,000
28		3,638,000
29		3,992,000
30		4,915,000



Departamento de Risaralda
Secretaría Administrativa

Decreto

0033-2

Código: 710-1700

Versión: 2

31	5,042,000
32	5,557,000
33	6,138,000
34	6,719,000
35	8,933,722

Artículo 2o. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y tiene efectos fiscales y presupuestales a partir del 1 de enero de 2012.

Dado en Pereira, a los 10 ENE 2012

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ALBERTO BOTERO LÓPEZ

Vo.Bo. Secretaría Jurídica

Revisó: Caterine Arcieri Arenas

Orfilia D.